

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, C. ING. JORGE GUZMÁN NIEVES, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA, LIC. JUAN PABLO MIRANDA VERDUZCO, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE ACUACULTURA DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. MARCO LINNÉ UNZUETA BUSTAMANTE, EN ADELANTE “IAES”, A LAS QUE EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y ESTABLECER LAS BASES PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “ACCIONES NECESARIAS PARA APOYAR LA CONTINUIDAD DEL MONITOREO COMUNITARIO ADMINISTRATIVO DE LA PESQUERÍA DE CURVINA GOLFINA EN EL GOLFO DE SANTA CLARA 2020”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016 – 2021, EN SU EJE ESTRATÉGICO III; “ECONOMÍA CON FUTURO”, ESTABLECE EN SU RETO 6; “PROMOVER POLÍTICAS QUE PERMITAN LA CAPITALIZACIÓN DEL CONJUNTO DE LAS ACTIVIDADES PRIMARIAS, CON ATENCIÓN EN TEMAS ESTRATÉGICOS, COMO LA INNOVACIÓN Y LAS SANIDADES”.

II.-EN LAS ESTRATEGIA 6.1 CONTEMPLA “IMPULSAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRIMARIAS DE MANERA ORDENADA, BASADO EN LA INDUCCIÓN Y RECONVERSIÓN PRODUCTIVA HACIA CULTIVOS, ESPECIES Y PAQUETES TECNOLÓGICOS MÁS PRODUCTIVOS Y DE MAYOR COMPETITIVIDAD EN LOS MERCADOS”.

III.-LÍNEA DE ACCIÓN 6.1.1. “DISEÑAR E IMPLEMENTAR PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES ESTRATÉGICAS”.

IV.- EL PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO DEL SECTOR PESCA Y ACUACULTURA, ESTABLECE DENTRO DE SUS OBJETIVOS GENERAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA DESARROLLAR UNA PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLE Y COMPETITIVA, ACORDE A LAS NECESIDADES DE LOS MERCADOS NACIONAL E INTERNACIONAL.

V.- DURANTE LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS, EI MONITOREO COMUNITARIO ADMINISTRATIVO DE LA PESQUERÍA DE CURVINA GOLFINA EN EL GOLFO DE SANTA CLARA, HA SIDO UNA PRÁCTICA QUE HA PERMITIDO A LA COMISIÓN NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA (CONAPESCA), COMO ENTIDAD NORMATIVA, CON LA PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A TRAVÉS DE LA SAGARHPA, LAS FEDERACIONES PESQUERAS, ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, PESCADORES Y LA COMUNIDAD, LLEVAR A CABO UN MONITOREO DE LAS EMBARCACIONES QUE ARRIBAN CON PRODUCTO, QUE INCLUYE: PERMISO DE PESCA DE CADA EMBARCACIÓN, EL PESO DEL PRODUCTO AL DESEMBARCO, EL TRANSPORTE AL ÁREA DE PROCESADO, ENTRE OTROS, CON EL PROPÓSITO DE DAR SEGUIMIENTO A LAS CUOTAS DE CAPTURA AUTORIZADAS POR LA CONAPESCA PARA LA TEMPORADA.

LA TEMPORADA CURVINA 2020 QUE ACABA DE CONCLUIR, SE PUEDE CATALOGAR COMO ATÍPICA, AFECTADA POR FACTORES EXTERNOS COMO EL ENDURECIMIENTO DEL EMBARGO PESQUERO IMPUESTO A LOS PRODUCTOS PESQUEROS CAPTURADOS CON REDES DE ENMALLE EN EL ALTO GOLFO Y, LA PANDEMIA COVID 19 QUE AFECTO SEVERAMENTE LAS ACTIVIDADES Y LOS MERCADOS, NO SOLO DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS, SINO DE TODA LA ECONOMÍA REGIONAL.

ANTE ESTA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EL GRUPO DE MONITORES ACORDÓ POR VOLUNTAD PROPIA, ACTIVAR UN ESQUEMA DE MONITOREO QUE MANTUVIERA LA PRESENCIA DE ESTA ACTIVIDAD, QUE HA DEMOSTRADO APORTAR INFORMACIÓN MUY RELEVANTE PARA DEFENDER LA PESQUERÍA DE LA CURVINA GOLFINA, NO SOLO PARA EFECTOS DE DARLE SEGUIMIENTO A LOS VOLÚMENES DE CUOTA AUTORIZADOS O APORTAR MEJOR INFORMACION PARA EL MANEJO DEL RECURSO Y SU COMERCIALIZACIÓN, SINO ADEMÁS, EN UN CONTEXTO REGIONAL CADA VEZ MÁS COMPLICADO POR LA COMPLEJA REALIDAD DE LA VAQUITA MARINA Y LA PERSISTENCIA DE LA PESCA ILEGAL DE TOTOABA.

ANTE ESTE ESCENARIO ATÍPICO, EL GRUPO DE MONITORES HAN MANTENIDO CONSTANTE DIALOGO CON AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, LAS FEDERACIONES PESQUERA Y ANTE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, A FIN DE BUSCAR ALTERNATIVAS DE APOYO QUE PERMITIERAN COMPENSAR ESTE ESFUERZO COLABORATIVO QUE SE REALIZÓ EN LA PRESENTE TEMPORADA, PARA CON ELLO, CONTRIBUIR A PRESERVAR Y SEGUIR CONSTRUYENDO UNA PESQUERÍA DE CURVINA GOLFINA SUSTENTABLE Y ORDENADA, APOYADA POR LA PROPIA COMUNIDAD Y CON DIALOGO PERMANENTE CON LA AUTORIDADES.

DECLARACIONES

I.- DE “LA SECRETARÍA”:

I.1 QUE ES UNA DEPENDENCIA INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 Y 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, RESPECTIVAMENTE.

I.2 QUE SU TITULAR, ING. JORGE GUZMÁN NIEVES, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR LA C. GOBERNADORA EN FECHA 16 DE AGOSTO DE 2018, CONTANDO CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 12, 15 Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y 5° Y 6° DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA DEPENDENCIA.

I.3 QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA A LA DEPENDENCIA LE CORRESPONDE, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

EN MATERIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SECTORIAL:

- PROPONER LAS POLÍTICAS Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS TENDIENTES A FOMENTAR LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA, FORESTAL, PESQUERA Y ACUÍCOLA, EN EL ESTADO.
- PROMOVER PROGRAMAS TENDIENTES A LA INTEGRACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO RURAL, SUSTENTABLE DEL ESTADO, QUE PERMITAN LA GENERACIÓN DE EMPLEOS.

EN MATERIA DE ASISTENCIA Y SERVICIOS:

- ORGANIZAR Y FOMENTAR SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, PECUARIAS, FORESTALES, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS CONSIDERANDO LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS NATURALES Y LOS PRODUCTORES GENERADOS EN CADA REGIÓN, ASÍ COMO LA SITUACIÓN DEL MERCADO.

I.4 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN COMONFORT Y PASEO DEL RÍO, 2DO NIVEL EN HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

II.- DE “IAES”:

II.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NO. 226 EL 27 DE DICIEMBRE DE 1984 Y CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO NÚMERO 232 QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREA AL INSTITUTO DE ACUACULTURA DEL ESTADO DE SONORA PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2018, AUTORIZADO PARA OPERAR Y ADMINISTRAR SUS PROPIOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES, ADEMÁS DE IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN MATERIA DE ACUACULTURA Y PESCA, ASÍ COMO TAMBIÉN, EL DESARROLLO DE LAS DIVERSAS MODALIDADES DE LA ACUACULTURA EN SONORA.

II.2.- QUE ENTRE SUS FUNCIONES SE CONTEMPLA LA DE REALIZAR INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA ACUACULTURA Y LA PESCA EN EL ESTADO Y VINCULAR SUS RESULTADOS A LA PLANTA PRODUCTIVA DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO ESTABLECER Y MANTENER COMUNICACIÓN CON OTROS ORGANISMOS E INSTITUCIONES AFINES, PROPONIENDO EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS. ADEMÁS EN SU PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, CONTEMPLA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES TENDIENTES A FOMENTAR EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SECTOR ACUÍCOLA Y PESQUERO EN EL ESTADO DE SONORA.

II.3.- QUE EL “IAES”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO NOVENO, FRACCIÓN IX, DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL MISMO, ESTÁ FACULTADO PARA LLEVAR A CABO ESTE TIPO DE CONVENIO.

II.4.- QUE EL DR. MARCO LINNÉ UNZUETA BUSTAMANTE, CUENTA CON ATRIBUCIONES LEGALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, CON NOMBRAMIENTO EMITIDO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO CON FECHA DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2015, Y SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL EL UBICADO EN AVE. DE LA CULTURA ENTRE COMONFORT Y PASEO DEL CANAL, EN CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO SONORA, SEGUNDO PISO, ALA SUR, EN HERMOSILLO, SONORA, CONTANDO CON EL RFC IAE-841227-V49.

III.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES A SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

III.2.- QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO EXISTE VICIO, DOLO O MALA FE QUE AFECTEN EL CONSENTIMIENTO.

III.3.- QUE CONOCEN, COMPRENDEN Y ACEPTAN CUMPLIR EN TODO MOMENTO, LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONVENIO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6º, FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS APLICABLES; ASÍ MISMO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2º, 3º FRACCIÓN I, 9º FRACCIÓN II Y IX DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE ACUACULTURA DEL ESTADO DE SONORA, Y EL ARTÍCULO 1º DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO; “**LAS PARTES**” CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO, CONJUNTAR ESFUERZOS Y ESTABLECER LAS BASES PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “**ACCIONES NECESARIAS PARA APOYAR LA CONTINUIDAD DEL MONITOREO COMUNITARIO ADMINISTRATIVO DE LA PESQUERÍA DE CURVINA GOLFINA EN EL GOLFO DE SANTA CLARA 2020**”, TAL COMO SE INDICA EN **EL ANEXO TÉCNICO**, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO COMO SI ESTUVIESE INSERTO A LA LETRA.

SEGUNDA.- PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES INDICADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, “**LA SECRETARÍA**” RADICARÁ AL “**IAES**” RECURSOS ESTATALES POR UN MONTO DE **\$265,941.00** (SON; DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), PROVENIENTES DE PRESUPUESTO ESTATAL AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO NÚMERO 05.06/0060/2019, DE FECHA 15 DE ENERO DE 2019, EMITIDO POR LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS EN EL FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE SONORA (FOFAES).

TERCERA.- “**IAES**” HARÁ LLEGAR A LA “**SECRETARÍA**”, FACTURA(S) EN ORIGINAL POR EL CONCEPTO DE “ACCIONES NECESARIAS PARA APOYAR LA CONTINUIDAD DEL MONITOREO COMUNITARIO ADMINISTRATIVO DE LA PESQUERÍA DE CURVINA GOLFINA EN EL GOLFO DE SANTA CLARA 2020”, MISMAS QUE DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES Y DEBERÁN INCLUIR LA LEYENDA: “**LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN NUESTRO PODER**”, ASÍ COMO EL NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DE LA PERSONA QUE CERTIFICA DICHA DOCUMENTACIÓN.

CUARTA.- “**IAES**” SE OBLIGA A REINTEGRAR LOS RECURSOS APORTADOS POR “**LA SECRETARÍA**”, EN CASO DE QUE NO SE EJERZAN EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DE ESTE CONVENIO.

QUINTA.- “**LA SECRETARÍA**” A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA, DARÁ SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL “**IAES**”, DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO REFERIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

SEXTA.- “**IAES**” SE COMPROMETE A CUMPLIR CABALMENTE CON LO PREVISTO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, TERCERA Y CUARTA DE ESTE CONVENIO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SU INCUMPLIMIENTO MOTIVARÁ EL REINTEGRO DE LOS RECURSOS NO COMPROBADOS A “**LA SECRETARÍA**”.

SEPTIMA.- “**LA SECRETARÍA**” Y “**IAES**” ACUERDAN QUE UNA VEZ EJERCIDOS LOS RECURSOS APORTADOS, LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA FORMULARÁ EL ACTA DE FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DOCUMENTO QUE DEBERÁ INCLUIR LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y DARÁ POR CONCLUIDOS LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONVENIO.

OCTAVA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DE LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE CONVENIO, PROCURARÁN RESOLVERLO DE BUENA FE Y EN AMIGABLE COMPOSICIÓN Y DE NO SUPERARSE POR ESTE MEDIO, SE SOMETERÁN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, RENUNCIANDO AL FUERO DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

NOVENA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ VIGENCIA HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.

**POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA
Y ACUACULTURA**

EL SECRETARIO

ING. JORGE GUZMÁN NIEVES

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACUACULTURA**

LIC. JUAN PABLO MIRANDA VERDUZCO

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN**

LIC. OSCAR ARMANDO ACUÑA ORTIZ

**POR EL INSTITUTO DE ACUACULTURA DEL
ESTADO DE SONORA OPD**

EL DIRECTOR GENERAL

DR. MARCO LINNÉ UNZUETA BUSTAMANTE

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA, Y EL INSTITUTO DE ACUACULTURA DEL ESTADO DE SONORA, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y ESTABLECER LAS BASES PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "ACCIONES EMERGENTES PARA APOYAR LA CONTINUIDAD DEL GRUPO DE MONITORES COMUNITARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA PESQUERÍA DE CURVINA GOLFINA EN EL GOLFO DE SANTA CLARA", SONORA.